



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°567-2018-MPLC/A

Quillabamba, 26 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°3317-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0546-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe Legal N° 1943-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita reconocer a la junta directiva como del Comedor Popular de Kurcurchaca Agua Hermosa del distrito de Huayopata – La Convención, comunicando que se ha cumplido con todos los procedimientos determinados en el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR DE KURCURCHACA AGUA HERMOSA** del distrito de Huayopata– La Convención, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **24 de Octubre del 2018 al 23 de Octubre del 2020**, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	SELMY MENDOZA CJURO	24993501	Presidenta
2	PAULINA ALVAREZ HUAMAN	40103938	Vicepresidenta
3	ELENA DAVALOS HUAMAN	24978682	Secretaria
4	LEONCIA ALVAREZ AGUILA	24989765	Tesorera
5	ALICIA QUISPE LUQUE	45392188	Fiscal
6	MARIA APOLINARIA PAULLO HUAMAN	47291180	Vocal
7	AVELINA CONDORI HUAMAN	24978461	Almacenera

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
PCA
GDS
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804